



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0648-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2523264

San Marcos, 15 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2025-MDSM/FPAM-RC/CONSORCIO PICHU, de fecha 10 de enero del 2025; INFORME N°381-2025-MDSM/SGLO, de fecha 20 de febrero del 2025; INFORME N°2045-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de febrero del 2025; INFORME N°161-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de febrero del 2025; CARTA N°765-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de marzo del 2025; CARTA N°002-2025-MDSM/FPAM-RC/CONSORCIO PICHU, de fecha 18 de marzo del 2025; CARTA N°846-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de marzo del 2025; CARTA N°001-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY, de fecha 01 de abril del 2025; INFORME N°803-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de abril del 2025; INFORME N°3749-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 16 de abril del 2025; INFORME LEGAL N°319-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 28 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 28 de junio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°369-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2558667, con un costo total de S/ 2,219,707.14 (Son: Dos millones Doscientos diecinueve mil Setecientos siete con 14/100 soles) inc. IGV., un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 02 de octubre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°083-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PICHU**, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0648-2025-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667, por el monto de S/ 1,971,292.44 (Son: Un millón Novecientos setenta y un mil Doscientos noventa y dos con 44/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios,

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°831-2023-MDSM/GDUR/G, se designa al Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°0113-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO JAREDAY, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2023, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 02 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 12 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 12 del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°248-2024-MDSM-GM, se aprueba el ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0648-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 30 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1035-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al proceso de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1328-2024-MDSM/GDUR/G, se RECONFORMA el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/FPAM-RC/CONSORCIO PICHU, el Sr. Felipe P. Acebedo Mautino, Representante Común del CONSORCIO PICHU, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2025, mediante INFORME N°381-2025-MDSM/SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha de recepción 24 de febrero del 2025, mediante INFORME N°2045-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha de recepción 25 de febrero del 2025, mediante INFORME N°161-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,971,292.44(Son: Un millón Novecientos setenta y un mil Doscientos noventa y dos con 44/100 soles), a favor del CONSORCIO PICHU;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante CARTA N°765-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidaciones, remite al Sr. Felipe P. Acebedo Mautino, Representante Común del CONSORCIO PICHU,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0648-2025-MDSM/GDUR/G

los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667, elaborados por la entidad, a fin que emita su pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2025, mediante CARTA N°002-2025-MDSM/FPAM-RC/CONSORCIO PICHU, el Sr. Felipe P. Acebedo Mautino, Representante Común del CONSORCIO PICHU, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha de recepción 19 de marzo del 2025, mediante CARTA N°846-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Adán Edwin Huamán Reyes, Representante Común del CONSORCIO JAREDAY, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2025, mediante CARTA N°001-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY, el Sr. Adán Edwin Huamán Reyes, Representante Común del CONSORCIO JAREDAY, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667;

Que, con fecha de recepción 07 de abril del 2025, mediante INFORME N°803-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558667, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
V. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL SEGUN CONTRATO N° 83-2023-MDSM/GM	S/ 1,670,586.81	S/ 1,971,292.44
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 SEGÚN RGM N° 248-2024-MDSM-GM	S/ 371,949.14	S/ 438,899.98
MONTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01 SEGÚN RGM N° 248-2024-MDSM-GM	S/ 371,949.14	S/ 438,899.98
MONTO TOTAL VALORIZADO	S/ 1,670,586.81	S/ 1,971,292.44
RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 167,058.68	S/ 197,129.24

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,670,586.81	S/ 1,971,292.44	S/ 12,212.00	S/ 14,410.16

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0648-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 1,298,637.67	S/ 1,532,392.46	S/ 7,004.71	S/ 8,265.56
1	VALORIZACIÓN N° 01	Nov-23	S/ 496,601.09	S/ 585,989.29	-S/ 1,986.40	-S/ 2,343.95
2	VALORIZACIÓN N° 02	Dic-23	S/ 340,393.25	S/ 401,664.04	S/ 340.39	S/ 401.66
3	VALORIZACIÓN N° 03	Ene-24	S/ 158,052.71	S/ 186,502.20	S/ 3,793.27	S/ 4,476.06
3	VALORIZACIÓN N° 04	Feb-24	S/ 303,590.62	S/ 358,236.93	S/ 4,857.45	S/ 5,731.79
VALORIZACIONES ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01			S/ 371,949.14	S/ 438,899.98	S/ 5,207.29	S/ 6,144.60
1	VALORIZACIÓN N° 01	Ago-24	S/ 371,949.14	S/ 438,899.98	S/ 5,207.29	S/ 6,144.60
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 300,705.63		S/ 2,198.16	
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN				S/ 1,971,292.44		S/ 14,410.16
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 12,212.00	S/ 14,410.16
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 12,212.00	S/ 14,410.16
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 1,682,798.81	S/ 1,985,702.60
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 302,903.79	
COSTO FINAL DEL PROYECTO						S/ 1,985,702.60
PENALIDADES PENDIENTES POR APLICAR					SIN IGV	INC IGV
					S/ 501.18	S/ 591.39
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL					S/ 501.18	S/ 591.39
					VERIFICAMOS	VERDADERO
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA RECONOCIDO - (1)					SIN IGV	INC IGV
					S/ 11,710.82	S/ 13,818.77
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 12,212.00	S/ 14,410.16
PENALIDAD PENDIENTE POR APLICAR					S/ 501.18	S/ 591.39
SALDO POR CONCEPTO DE RETENCIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - (2)					SIN IGV	INC IGV
					S/ 167,058.68	S/ 197,129.24
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRACTUAL, CONFORME A LA RETENCIÓN REALIZADA EN EL COMPROBANTE DE PAGO N°12748-2023 Y COMPROBANTE DE PAGO N°49-2024					S/ 167,058.68	S/ 197,129.24

VI. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, mediante **INFORME N°161-2025-MDSM/OGA/SGO**, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2023 y 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-2534			
2024-0518	S/ 1,971,292.44	S/ 1,971,292.44	S/ 0.00

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0648-2025-MDSM/GDUR/G

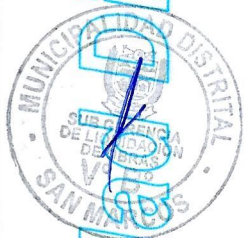
Según el CONTRATO N°83-2023-MDSM/GM, el monto Contratado es de S/ 1,971,292.44, dando un monto total de ejecución de obra de S/ 1,971,292.44 (Un millón novecientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con 44/100 soles) incluido IGV.

Según el Reporte SIAF el monto total Certificado y Cancelado de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2558667, es de S/ 1,971,292.44 (Un millón novecientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con 44/100 soles), **con S/ 0.00 soles de saldo, quedando conforme con los cálculos obtenidos en la Liquidación de Contrato de Obra y la Conciliación Financiera.**

VII. ANALISIS

- ✓ El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2558667, se suscribió el **11 de noviembre de 2024**.
- ✓ Con fecha **10 de enero de 2025**, mediante **CARTA N°001-2025 MDSM/FPAM-RC/ CONSORCIO PICHU**, el Sr. Felipe Paulino Acebedo Mautino, Representante Común del CONSORCIO PICHU, presenta Expediente de Liquidación de Contrato de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2558667, dentro del plazo establecido en RLCE.
- ✓ De acuerdo a la Conciliación Financiera, emitida por el Sub Gerencia de Contabilidad, se verifica lo siguiente:
 1. Se le realizó al Contratista CONSORCIO PICHU, la retención como garantía de fiel cumplimiento por los siguientes conceptos:
 - Del contrato principal, por el monto de S/ 197,129.24 (Ciento noventa y siete mil ciento veintinueve con 24/100 soles) incluido IGV, el cual representa el 10% del monto del contratado, cuya retención se realizó en la valorización de ejecución de obra.
 2. El monto pagado a favor del Contratista CONSORCIO PICHU, se realizó por los siguientes conceptos:
 - Del contrato principal, asciende a la suma de S/ 1,971,292.44 (Un millón novecientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con 44/100 soles) incluido IGV.
- ✓ Con fecha **11 de marzo de 2025**, mediante **CARTA 765-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de Expediente N°251965, la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, notifica y remite las observaciones al Expediente de Liquidación de Contrato de Obra al CONSORCIO PICHU con los propios cálculos elaborados por la Entidad sobre la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2558667.
- ✓ Con fecha **06 de marzo de 2025**, mediante **CARTA N°001-2025 MDSM/FPAM-RC/ CONSORCIO PICHU**, el Sr. Felipe Paulino Acebedo Mautino, Representante Común del CONSORCIO PICHU, comunica el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2558667. Acogiéndose a los cálculos realizados por la entidad, así como las observaciones remitidas.
- ✓ Con fecha **01 de abril de 2025**, mediante **CARTA N°0001-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY**, el Sr. Adán Edwin Huamán Reyes, Representante Común del CONSORCIO JAREDAY, remite la Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de contratista de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", aprobando el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, conforme a la Directiva Vigente.
- ✓ Revisado la documentación de los actuados concernientes al Expediente de la Liquidación de Contrato de Obra como los cálculos realizados por el CONSORCIO PICHU, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2558667, estas **SE ENCUENTRAN CONFORME**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0648-2025-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), Artículo 209 Liquidación del contrato de obra y Artículo 38. Fórmulas de reajuste y a los cálculos verificados por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

VIII. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2558667, con los cálculos verificados por la inspectoría de obra y está Sub Gerencia, notificados y constatados por el Contratista de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ **Precisar en la Resolución que, se apruebe la Liquidación de Contrato de Obra con un monto final de S/ 1,985,702.60 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos dos con 60/100 Soles) incluido IGV.**
- ✓ **El saldo por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal, a favor del CONSORCIO PICHU, asciende a S/ 14,410.16 (Catorce mil cuatrocientos diez con 16/100 Soles) incluido IGV. Del cual será deberá aplicar una penalidad por S/ 591.39 (Quinientos noventa y uno con 39/100 soles) incluido IGV, quedando un total a pagar a favor del CONSORCIO PICHU de S/ 13,818.77 (Trece mil ochocientos dieciocho con 77/100 soles) incluido IGV.**
- ✓ **La devolución de la Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del Contrato Principal, a favor del CONSORCIO PICHU, asciende a S/ 197,129.24 (Ciento noventa y siete mil ciento veintinueve con 24/100 soles) incluido IGV.**
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, verificó los cálculos detallados verdaderos de la Liquidación de Contrato de Obra realizada por el Contratista CONSORCIO PICHU, encontrándose CONFORME por parte del Contratista; además la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, son responsables de que los cálculos aprobados sean exactos y verídicos en cada uno de sus componentes del contenido de la Liquidación de Contrato de Obra, en lo que corresponda. La misma que tiene Informe Técnico, Financiero y Legal.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Responsabilidad por Vicios Ocultos del CONTRATO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2023-MDSM/CS-1.
- ✓ La Liquidación de Contrato de Obra presenta el Informe de Conformidad emitida por la Supervisor de obra contratado por la Entidad, por el CONSORCIO JAREDAY, ratificando los montos calculados en la Liquidación de Contrato de Obra elaborados por el CONSORCIO PICHU.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.
- ✓ **Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, PENALIDADES POR APLICAR Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES.**

IX. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, previo a la emisión de la Resolución de Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y dar continuidad del trámite para el reconocimiento de pago correspondiente del Contratista Ejecutor CONSORCIO PICHU.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0648-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3749-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558667;

Que, con fecha de recepción 28 de abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°319-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558667, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558667, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2025-MDSM/FPAM-RC/CONSORCIO PICHU**, de fecha 10 de enero del 2025; **INFORME N°161-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 25 de febrero del 2025; **CARTA N°002-2025-MDSM/FPAM-RC/CONSORCIO PICHU**, de fecha 18 de marzo del 2025; **CARTA N°001-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY**, de fecha 01 de abril del 2025; **INFORME N°803-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 07 de abril del 2025; **INFORME N°3749-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 16 de abril del 2025; **INFORME LEGAL N°319-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558667, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,985,702.60 (Son: Un millón Novecientos ochenta y cinco mil Setecientos dos con 60/100 soles)** Inc. IG.V.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (PAGADAS)	S/ 1,971,292.44
SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 14,410.16
TOTAL	S/ 1,985,702.60

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0648-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** a favor del **CONSORCIO PICHU**, por la suma de **S/ 14,410.16** (Son: Catorce mil Cuatrocientos diez con 16/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar el monto de **S/ 591.39** (Son: Quinientos noventa y uno con 39/100 soles) inc. IGV. por el concepto de **PENALIDADES PENDIENTES DE APLICAR**, por lo que el saldo a pagar al **CONSORCIO PICHU** por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, es **S/ 13,818.77** (Son: Trece mil Ochocientos dieciocho con 77/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL**, a favor del **CONSORCIO PICHU**, por el monto de **S/ 197,129.24** (Son: Ciento noventa y siete mil Ciento veintinueve con 24/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
TUAM - ANCAASH

Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2523264